



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.658 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 174/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil V. Reta, avalan Ediles M. Saez, M. Núñez y R. Maravilla. Solicitar al D.E. se informe a la comunidad sobre los riesgos de arrojar aguas servidas a las acequias”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a través del Dictamen N° 20-154;

La necesidad de solucionar el problema de aguas servidas en las acequias del departamento;

Que es de gran importancia generar conciencia sobre el tratamiento de las aguas servidas en acequias, que provocan innumerables enfermedades como el dengue, zica y chicungunya;

Que el dengue es una enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes aegypti*;

Que en un lugar con agua estancada se desarrollan larvas del vector, proliferándose y poniendo en riesgo la salud de los ciudadanos;

Que es importante realizar tareas de comunicación social promoviendo la educación y concientización, para lograr la participación y responsabilidad comunitaria en las tareas de prevención garantizando la eliminación de posibles criaderos de mosquitos;

Que inmersos en esta pandemia mundial, sería un riesgo aún mayor no trabajar en la concientización, cuidado y responsabilidad del medio ambiente y salud pública;

Que las aguas estancadas en las acequias implican un factor de riesgo, posibilitando un habitat propicio para la proliferación de huevos y mosquitos;

Que se deben implementar medidas de prevención para evitar futuras enfermedades en épocas de verano y con una pandemia mundial que nos flagela;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera de suma importancia, ya que tiene con objetivo el cuidado de la salud de la población y el medio ambiente;

Las facultades conferidas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Dirección de Prensa, se lleve a cabo una campaña de concientización a la comunidad, sobre los riesgos de arrojar aguas servidas en las acequias, con el correspondiente perjuicio para la salud y al medio ambiente y las sanciones y multas que corresponden.-

Artículo 2°: Que estudie la posibilidad para que dicha información llegue a los vecinos a través de Boletas de Servicios Municipales y medios masivos de comunicación.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.